

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0172/2008

8.5.2008

INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros
(COM(2007)0803 PARTE V – C6-0031/2008 – 2007/0300(CNS))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Anne Van Lancker

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en ***negrita y cursiva***. En el caso de los actos modificativos, figurarán en **negrita** las partes reproducidas literalmente de una disposición existente que el Parlamento desee modificar pero que la Comisión no haya modificado. Las supresiones que se refieran a dichos pasajes se indicarán de la siguiente manera: [...]. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	29
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO	32
PROCEDIMIENTO	46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros
(COM(2007)0803 PARTE IV – C6-0031/2008 – 2007/0300(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2007)0803, PARTE V),
 - Visto el artículo 128, apartado 2, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0031/2008),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y la opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0172/2008),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el artículo 250, apartado 2, del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Texto de la Comisión

Enmiendas del Parlamento

Enmienda 1

Propuesta de decisión Considerando 2

Texto de la Comisión

Enmienda

(2) El examen de los programas nacionales de reforma de los Estados miembros contenidos en el informe de avance anual de la Comisión y el proyecto de informe conjunto sobre el empleo pone de

(2) El examen de los programas nacionales de reforma de los Estados miembros contenidos en el informe de avance anual de la Comisión y el proyecto de informe conjunto sobre el empleo pone de

manifiesto que los Estados miembros deberán seguir esforzándose al máximo para abordar los ámbitos prioritarios de:

- hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los regímenes de protección social;
- mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas;
- invertir más en capital humano, mejorando la enseñanza y las capacidades.

Enmienda 2

Propuesta de decisión Considerando 3

Texto de la Comisión

3. A la luz del examen por la Comisión de los programas nacionales de reforma y de las conclusiones del Consejo Europeo, habrá que centrarse en **una** ejecución efectiva y oportuna, prestando especial atención a los objetivos cuantitativos y a los puntos de referencia acordados, ateniéndose a las conclusiones del Consejo Europeo. Las directrices para el empleo serán válidas durante tres años;

manifiesto que los Estados miembros deberán seguir esforzándose al máximo **para alcanzar el pleno empleo, aumentar la calidad de los puestos de trabajo y la igualdad de oportunidades y realizar la cohesión social** y para abordar los ámbitos prioritarios de:

- **crear más puestos de trabajo de calidad**, hacer acceder al empleo **de calidad** a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los regímenes de protección social **y garantizar unos mercados de trabajo no excluyentes**;
- mejorar la adaptabilidad **y la seguridad** de los trabajadores y las empresas **con el fin de promover un mercado laboral flexible y promover la empleabilidad de los trabajadores mediante el aprendizaje permanente y la validación de la experiencia adquirida**;
- invertir más en capital humano, mejorando la enseñanza y las capacidades **y ampliando las posibilidades de aprendizaje permanente, y**
- **promover la movilidad de los trabajadores en todo el mercado laboral europeo.**

Enmienda

3. A la luz del examen por la Comisión de los programas nacionales de reforma y de las conclusiones del Consejo Europeo, habrá que centrarse en **un refuerzo de la dimensión social de las directrices para el empleo y su** ejecución efectiva y oportuna, prestando especial atención a los objetivos **cualitativos** y cuantitativos y a los puntos de referencia acordados, ateniéndose a las conclusiones del Consejo Europeo. Las directrices para el empleo serán válidas

durante tres años;

Enmienda 3

Propuesta de decisión

Considerando 5

Texto de la Comisión

(5) Los Estados miembros deberán tener en cuenta las Directrices sobre el empleo al ejecutar la financiación comunitaria programada, particularmente **la** del Fondo Social Europeo.

Enmienda

(5) Los Estados miembros deberán tener en cuenta las Directrices sobre el empleo al ejecutar la financiación comunitaria programada, particularmente **las** del Fondo Social Europeo, **el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización**.

Enmienda 4

Propuesta de decisión

Considerando 6

Texto de la Comisión

(6) A la vista de la naturaleza integrada del paquete de directrices, los Estados miembros deberán aplicar **plenamente** las orientaciones generales de las políticas económicas.

Enmienda

(6) A la vista de la naturaleza integrada del paquete de directrices, los Estados miembros deberán **tener plenamente en cuenta las directrices para el empleo al aplicar** las orientaciones generales de las políticas económicas.

Enmienda 5

Propuesta de decisión

Artículo 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 2 bis (nuevo)

1. Al aplicar las directrices, los Estados miembros:

– tendrán en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía

de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana, y

– perseguirán luchar contra la discriminación por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

2. Los Estados miembros garantizarán la interacción consolidada entre las directrices y el método abierto de coordinación en materia de protección social y de integración social.

3. Los Estados miembros, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, estudiarán y precisarán en sus planes nacionales de reforma las maneras de mejorar el cumplimiento y la aplicación de los principios y normas de la legislación en materia social, los acuerdos entre los interlocutores sociales y los principios fundamentales de igualdad de trato y no discriminación.

Enmienda 6

Propuesta de decisión

Anexo – parte introductoria – párrafo –1 (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Las directrices para el empleo forman parte de las Directrices integradas para 2008-2010, basadas en tres pilares: las políticas macroeconómicas, las reformas microeconómicas y las políticas de empleo. Estos pilares juntos contribuyen a alcanzar los objetivos del crecimiento sostenible y del empleo, y refuerzan la cohesión social.

Enmienda 7

Propuesta de decisión

Anexo – parte introductoria – párrafo 1

Texto de la Comisión

Los Estados miembros, en cooperación con los interlocutores sociales, llevarán a cabo sus políticas con objeto de lograr los objetivos y las prioridades para la acción especificada más abajo de modo que más y mejores puestos de trabajo apoyen un mercado laboral que favorezca la integración. Con arreglo a la Estrategia de Lisboa, y teniendo en cuenta los objetivos sociales comunes, las políticas de los Estados miembros fomentarán de manera equilibrada:

Enmienda

Los Estados miembros, en cooperación con los interlocutores sociales **y otras instancias competentes, y respetando las tradiciones nacionales**, llevarán a cabo sus políticas con objeto de lograr los objetivos y las prioridades para la acción especificada más abajo de modo que más y mejores puestos de trabajo **y unos recursos humanos mejor formados y más especializados** apoyen un mercado laboral que favorezca la integración. Con arreglo a la Estrategia de Lisboa, y teniendo en cuenta los objetivos sociales comunes, las políticas de los Estados miembros fomentarán de manera equilibrada:

Enmienda 8

Propuesta de decisión

Anexo – parte introductoria – párrafo 1 – guión 1

Texto de la Comisión

– El pleno empleo: Conseguir el pleno empleo y reducir el desempleo y la inactividad, aumentando la demanda y el suministro de trabajo mediante un planteamiento integrado de flexiguridad es vital para sostener el crecimiento económico y para reforzar la cohesión social. Ello exige medidas que aborden simultáneamente la flexibilidad de los mercados laborales, de la organización del trabajo y de las relaciones laborales, así como la seguridad del empleo y la seguridad social.

Enmienda

– El pleno empleo: Conseguir el pleno empleo y reducir el desempleo y la inactividad, aumentando la demanda y el suministro de trabajo mediante un planteamiento integrado de flexiguridad es vital para sostener el crecimiento económico y para reforzar la cohesión social. Ello exige medidas que aborden simultáneamente la flexibilidad de los mercados laborales, de la organización del trabajo y de las relaciones laborales, **la conciliación de la vida profesional y la familiar**, así como la seguridad del empleo y la seguridad social.

Enmienda 9

Propuesta de decisión

Anexo – parte introductoria – párrafo 1 – guión 2

Texto de la Comisión

– Mejorar la calidad y la productividad del trabajo: Los esfuerzos para aumentar los niveles de empleo van a la par con la mejora del atractivo de los puestos de trabajo, la calidad del trabajo, el crecimiento de la productividad laboral y la reducción de la segmentación y la proporción de trabajadores pobres. Deben aprovecharse al máximo las sinergias entre la calidad del trabajo, la productividad y el empleo.

Enmienda

– Mejorar la calidad y la productividad del trabajo: Los esfuerzos para aumentar los niveles de empleo van a la par con la mejora del atractivo de los puestos de trabajo, la calidad del trabajo, el crecimiento de la productividad laboral y la reducción de la segmentación, **las desigualdades entre hombres y mujeres** y la proporción de trabajadores pobres. Deben aprovecharse al máximo las sinergias entre la calidad del trabajo, la productividad y el empleo.

Enmienda 10

Propuesta de decisión

Anexo – parte introductoria – párrafo 2

Texto de la Comisión

La igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación son esenciales para lograr avances. Deberá garantizarse la integración de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las medidas tomadas. Deberá también prestarse una atención particular a reducir considerablemente la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral con arreglo al Pacto Europeo por la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Ello ayudará a los Estados miembros a abordar el desafío demográfico. Como parte de un nuevo planteamiento intergeneracional, deberá prestarse una atención particular a la situación de los jóvenes, ejecutando el Pacto Europeo para la Juventud, y a promover el acceso al empleo durante la vida laboral. Deberá prestarse también una atención particular a reducir considerablemente las desigualdades a la hora de conseguir empleo que afectan a las

Enmienda

La igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación son esenciales para lograr avances. Deberá garantizarse la integración de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las medidas tomadas. Deberá también prestarse una atención particular a reducir considerablemente la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral, **haciendo hincapié en la diferencia de retribución, en particular** con arreglo al Pacto Europeo por la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Ello ayudará a los Estados miembros a abordar el desafío demográfico. Como parte de un nuevo planteamiento intergeneracional, deberá prestarse una atención particular a la situación de los jóvenes, ejecutando el Pacto Europeo para la Juventud, y a promover el acceso al empleo durante la vida laboral, **también para los trabajadores mayores**. Deberá prestarse también una atención particular a reducir

personas desfavorecidas, incluidos los minusválidos, así como entre los nacionales de terceros países y los ciudadanos de la UE, ateniéndose a los posibles objetivos nacionales.

considerablemente las desigualdades a la hora de conseguir empleo que afectan a las personas desfavorecidas, incluidos los minusválidos, así como entre los nacionales de terceros países y los ciudadanos de la UE, ateniéndose a los posibles objetivos nacionales. ***Esto ayudará a los Estados miembros a hacer frente al reto demográfico.***

Enmienda 11

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo siguiente a la Directriz 17 – guión 1

Texto de la Comisión

– hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los regímenes de protección social;

Enmienda

– hacer acceder al empleo ***de calidad*** a un mayor número de personas y mantenerlas en él ***facilitando la conciliación de la vida laboral y la vida familiar***, aumentar la oferta de mano de obra ***potenciando la empleabilidad***, modernizar los regímenes de protección social ***y garantizar unos mercados de trabajo no excluyentes***;

Enmienda 12

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo siguiente a la Directriz 17 – guión 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– ***promover una integración social activa para todos con objeto de luchar contra la pobreza y la exclusión social, garantizando unos ingresos decentes y unos servicios sociales de calidad para acceder al mercado laboral mediante oportunidades de empleo y una formación profesional inicial o continua.***

Enmienda 13

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo siguiente a la Directriz 17 – guión 2

Texto de la Comisión

– mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas;

Enmienda

– mejorar la adaptabilidad **y la seguridad** de los trabajadores y las empresas;

Enmienda 14

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo siguiente a la Directriz 17 – guión 3

Texto de la Comisión

– incrementar la inversión en capital humano mejorando la enseñanza y las cualificaciones.

Enmienda

– incrementar la inversión en capital humano mejorando la enseñanza y las cualificaciones, **y adaptar los sistemas de enseñanza y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.**

Enmienda 15

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo siguiente a la Directriz 17 – guión 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– **incrementar y mejorar la inversión en investigación, ciencia e innovación.**

Enmienda 16

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo siguiente a la Directriz 17 – guión 3 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– **eliminar todas las formas de discriminación entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo;**

Enmienda 17

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – título

Texto de la Comisión

1. Hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los regímenes de protección social

Enmienda

1. Hacer acceder al empleo **de calidad** a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los regímenes de protección social **y garantizar unos mercados de trabajo no excluyentes**

Enmienda 18

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Elevar los niveles de empleo constituye la manera más eficaz de generar crecimiento económico y promover economías que favorecen la integración social, garantizando al mismo tiempo que quienes no puedan trabajar cuenten con una red de seguridad. El fomento de un nuevo enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida y la modernización de los sistemas de protección social para garantizar su adecuación, su viabilidad financiera y su capacidad de adaptación ante la evolución de las necesidades sociales son, si cabe, más necesarios aún, habida cuenta de las previsiones de disminución de la población en edad laboral. Deberá prestarse una atención especial a abordar las desigualdades relativas al empleo entre hombres y mujeres, aumentando aún más los niveles de empleo de los trabajadores jóvenes y de edad avanzada, como parte del nuevo planteamiento intergeneracional, y promoviendo la integración activa de los más excluidos del mercado laboral. También se requiere intensificar las medidas para mejorar la situación de los jóvenes en el mercado laboral y para

Enmienda

Elevar los niveles de empleo constituye la manera más eficaz de generar crecimiento económico y promover economías que favorecen la integración social, garantizando al mismo tiempo que quienes no puedan trabajar cuenten con una red de seguridad. El fomento de un nuevo enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida y la modernización de los sistemas de protección social para garantizar su adecuación, su viabilidad financiera y su capacidad de adaptación ante la evolución de las necesidades sociales son, si cabe, más necesarios aún, habida cuenta de las previsiones de disminución de la población en edad laboral. Deberá prestarse una atención especial a abordar las desigualdades relativas al empleo entre hombres y mujeres **y las desigualdades de salario entre hombres y mujeres**, aumentando aún más los niveles de empleo de los trabajadores jóvenes y de edad avanzada, como parte del nuevo planteamiento intergeneracional, y promoviendo la integración activa de los más excluidos del mercado laboral. También se requiere intensificar las

reducir considerablemente el paro juvenil, cuya media es el doble de la tasa de desempleo global.

medidas para mejorar la situación de los jóvenes en el mercado laboral, **en particular de los menos cualificados**, y para reducir considerablemente el paro juvenil, cuya media es el doble de la tasa de desempleo global.

Enmienda 19

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

Se han de establecer las condiciones adecuadas para facilitar el avance profesional, ya se trate de un primer empleo, de una reincorporación al mercado laboral tras un período de interrupción o del deseo de prolongar la vida activa. La calidad de los puestos de trabajo, determinada, entre otros factores, por el salario y las prestaciones, las condiciones laborales, la seguridad del empleo, el acceso al aprendizaje permanente y las perspectivas de carrera, así como las medidas de apoyo e incentivo previstas en los sistemas de protección social constituyen aspectos esenciales para un planteamiento de flexiguridad. Para fomentar un planteamiento laboral basado en el ciclo de vida y ayudar a los trabajadores a conciliar las exigencias del trabajo con la vida familiar se requieren disposiciones relativas a la atención a la infancia. Un objetivo de referencia útil lo constituye el garantizar la cobertura de cómo mínimo el 90 % de los niños entre 3 años de edad y la edad escolar obligatoria, y como mínimo el 33 % de los niños menores de 3 años de edad antes de 2010. El aumento del nivel medio de empleo de los padres, especialmente en las familias monoparentales, requiere medidas de apoyo a las familias. En especial, los Estados miembros deberán tener en cuenta las necesidades especiales de las familias monoparentales y de las familias con

Enmienda

Se han de establecer las condiciones adecuadas, **también mediante un desarrollo adecuado del capital humano y del entorno social del trabajo**, para facilitar el avance profesional, ya se trate de un primer empleo, de una reincorporación al mercado laboral tras un período de interrupción o del deseo de prolongar la vida activa. La calidad de los puestos de trabajo, determinada, entre otros factores, por el salario y las prestaciones, las condiciones laborales, la seguridad del empleo, el acceso al aprendizaje permanente y las perspectivas de carrera, así como las medidas de apoyo e incentivo previstas en los sistemas de protección social constituyen aspectos esenciales para un planteamiento de flexiguridad. Para fomentar un planteamiento laboral basado en el ciclo de vida y ayudar a los trabajadores a conciliar las exigencias del trabajo con la vida familiar se requieren disposiciones relativas a la atención a la infancia. Un objetivo de referencia útil lo constituye el garantizar la cobertura de cómo mínimo el 90 % de los niños entre 3 años de edad y la edad escolar obligatoria, y como mínimo el 33 % de los niños menores de 3 años de edad antes de 2010. El aumento del nivel medio de empleo de los padres, especialmente en las familias monoparentales, requiere medidas de apoyo a las familias. En especial, los Estados miembros deberán tener en cuenta

muchos hijos. Por otra parte, para prolongar la vida laboral, la edad media efectiva de salida del mercado laboral (59,9 años en 2001) deberá aumentarse en cinco años a nivel de la UE para 2010. Los Estados miembros deberán también decretar medidas para la protección sanitaria, la prevención y la promoción de modos de vida sanos con el objetivo de reducir la carga de las enfermedades, aumentar la productividad laboral y prolongar la vida laboral.

las necesidades especiales de las familias monoparentales y de las familias con muchos hijos. Por otra parte, para prolongar la vida laboral, la edad media efectiva de salida del mercado laboral (59,9 años en 2001) deberá aumentarse en cinco años a nivel de la UE para 2010. Los Estados miembros deberán también decretar medidas para la protección sanitaria, la prevención y la promoción de modos de vida sanos con el objetivo de reducir la carga de las enfermedades, aumentar la productividad laboral y prolongar la vida laboral.

Enmienda 20

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – párrafo 3

Texto de la Comisión

La aplicación del Pacto Europeo para la Juventud *deberá* también contribuir a un planteamiento del trabajo basado en el ciclo de vida, especialmente facilitando la transición de los estudios al mercado laboral.

Enmienda

La aplicación del Pacto Europeo para la Juventud, ***del Pacto Europeo por la Igualdad de Género y la aprobación con relación a la creación de la Alianza Europea para la Familia, deberán*** también contribuir a un planteamiento del trabajo basado en el ciclo de vida, especialmente facilitando la transición de los estudios al mercado laboral. ***Deberán adoptarse medidas individuales para ofrecer a los jóvenes con menos oportunidades las mismas posibilidades de integración social y profesional.***

Enmienda 21

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – Directriz 18

Texto de la Comisión

Directriz 18. Favorecer un planteamiento del trabajo basado en el ciclo de vida, mediante:

Enmienda

Directriz 18. Favorecer un planteamiento del trabajo basado en el ciclo de vida, mediante:

– un esfuerzo renovado para crear posibilidades de empleo para los jóvenes y reducir el paro juvenil, tal como lo exige el Pacto Europeo para la Juventud,

– unas medidas enérgicas para aumentar la participación femenina y reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres en el empleo, el desempleo y *la paga*,

– una mejor conciliación de la vida familiar y profesional, así como el suministro de servicios accesibles y asequibles de asistencia infantil y cuidado de otras personas dependientes,

– un esfuerzo renovado para crear posibilidades de empleo para los jóvenes y reducir el paro juvenil, tal como lo exige el Pacto Europeo para la Juventud, *combatiendo asimismo las discriminaciones por razón de sexo*,

– *medidas que garanticen que quienes opten por compatibilizar trabajo con cuidados no se vean más adelante penalizados en cuanto a pensiones y prestaciones de seguridad social*,

– *medidas destinadas a favorecer la reinserción laboral de las personas que pierden su puesto de trabajo en edad adulta, así como a eliminar la discriminación por razón de edad, especialmente para las personas de más de 40 años, también mediante distintas formas de autoempleo y autoorganización*,

– unas medidas enérgicas para aumentar la participación femenina y reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres en el empleo, el desempleo y *la formación profesional, para garantizar la igualdad de salario y promover la igualdad entre hombres y mujeres, incluidas las medidas encaminadas a reforzar la igualdad de oportunidades y aumentar el índice de empleo entre las mujeres como se pide en el Pacto Europeo para la Igualdad de Género*,

– *particular atención al diferente impacto de los sistemas de prestaciones para los hombres y las mujeres y en la revisión de algunos regímenes de prestaciones que repercuten negativamente en la participación de las mujeres en el mercado laboral*,

– una mejor conciliación de la vida *privada*, familiar y profesional, así como el suministro de servicios accesibles y asequibles de asistencia infantil *de calidad* y cuidado de otras personas dependientes, *incluidos los permisos parentales y otros*,

– *prestar atención particular a las*

– un apoyo al envejecimiento activo, incluidas unas condiciones laborales apropiadas, un mejor estado de salud (en el trabajo) y unos incentivos adecuados para trabajar y **desalentar** la jubilación **anticipada**,

– unos sistemas modernos de protección social, incluidas las pensiones y la atención sanitaria, garantizando su adecuación social, su sostenibilidad financiera y su adaptación a las necesidades cambiantes, a fin de apoyar la participación y el mayor mantenimiento en el empleo y unas vidas laborales más largas.

Véase también la directriz integrada «Salvaguardar la continuidad económica y financiera como base para un incremento del empleo» (nº 2).

mujeres y los hombres que deseen reemprender una actividad laboral remunerada después de una ausencia y examinar la manera de eliminar progresivamente los obstáculos a esta vuelta al trabajo sin que ello suponga una pérdida de calidad del empleo,

– un apoyo al envejecimiento activo, incluidas unas condiciones laborales apropiadas, un mejor estado de salud (en el trabajo) y unos incentivos adecuados para trabajar y **alentar a los trabajadores a prolongar la vida laboral si lo desean, retrasando así** la jubilación,

– unos sistemas modernos de protección social, incluidas las pensiones y la atención sanitaria, garantizando su adecuación social, su sostenibilidad financiera y su adaptación a las necesidades cambiantes, a fin de apoyar la participación y el mayor mantenimiento en el empleo y unas vidas laborales más largas.

Véase también la directriz integrada «Salvaguardar la continuidad económica y financiera como base para un incremento del empleo» (nº 2).

Enmienda 22

Propuesta de decisión

Anexo – sección 1 – párrafo siguiente a la Directriz 18

Texto de la Comisión

Las políticas activas de integración pueden aumentar la oferta de mano de obra y consolidar la cohesividad de la sociedad, y constituyen un medio eficaz para promover la integración social de los más desfavorecidos en el mercado laboral. Deben ofrecer a cada persona que acceda al desempleo una **nueva** oportunidad en un período razonable de tiempo. En el caso de los jóvenes, este período deberá ser breve, es decir, como máximo de 4 meses para 2010; para los adultos, como máximo de

Enmienda

Las políticas activas de integración pueden aumentar la oferta de mano de obra y consolidar la cohesividad de la sociedad, y constituyen un medio eficaz para promover la integración social de los más desfavorecidos en el mercado laboral. Deben ofrecer a cada persona que acceda al desempleo una oportunidad **de empleo, aprendizaje, formación adicional u otras medidas que conduzcan al empleo** en un período razonable de tiempo. En el caso de los jóvenes, este período deberá ser breve,

12 meses. Deberán ejecutarse políticas cuyo objetivo sea ofrecer medidas activas del mercado laboral a los desempleados de larga duración, tomando como objetivo una tasa de participación del 25 % en 2010. Las medidas deberán adoptar la forma de formación, reciclaje, prácticas laborales, puestos de trabajo u otras medidas destinadas a favorecer su integración profesional, combinadas en su caso con una ayuda permanente para la búsqueda de empleo. Para ampliar la participación y combatir la exclusión social es esencial facilitar que los solicitantes de empleo accedan a un puesto de trabajo, prevenir el paro y garantizar que quienes pierdan su empleo se mantengan estrechamente vinculados al mercado laboral y mejoren su empleabilidad. Ello se atiende también a un planteamiento de flexibilidad. Lograr estos objetivos requiere eliminar los obstáculos al mercado laboral mediante una ayuda efectiva para la búsqueda de empleo, facilitando el acceso a la formación y a otras medidas activas del mercado laboral, garantizando el acceso asequible a los servicios básicos y proporcionando niveles adecuados de recursos mínimos a todos. Este planteamiento deberá al mismo tiempo garantizar que el sueldo sea adecuado para todos los trabajadores, y deberá eliminar también las trampas del desempleo, la pobreza y la inactividad. Deberá prestarse especial atención a promover la integración de las personas desfavorecidas, incluidos los trabajadores poco cualificados, en el mercado laboral, también mediante el desarrollo de los servicios sociales y la economía social, así como mediante el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en respuesta a las necesidades colectivas. Es especialmente importante luchar contra la discriminación, favorecer el acceso al empleo de las personas con discapacidad y propiciar la integración de los emigrantes y las minorías.

es decir, como máximo de 4 meses para 2010; para los adultos, como máximo de 12 meses. Deberán ejecutarse políticas cuyo objetivo sea ofrecer medidas activas del mercado laboral a los desempleados de larga duración, tomando como objetivo una tasa de participación del 25 % en 2010. Las medidas deberán adoptar la forma de formación, reciclaje, prácticas laborales, puestos de trabajo u otras medidas destinadas a favorecer su integración profesional, combinadas en su caso con una ayuda permanente para la búsqueda de empleo. Para ampliar la participación y combatir la exclusión social es esencial facilitar que los solicitantes de empleo accedan a un puesto de trabajo, prevenir el paro y garantizar que quienes pierdan su empleo se mantengan estrechamente vinculados al mercado laboral y mejoren su empleabilidad. Ello se atiende también a un planteamiento de flexibilidad. Lograr estos objetivos requiere eliminar los obstáculos al mercado laboral mediante una ayuda efectiva para la búsqueda de empleo, facilitando el acceso a la formación y a otras medidas activas del mercado laboral, garantizando el acceso asequible a los servicios básicos y proporcionando niveles adecuados de recursos mínimos a todos, **y aplicando al mismo tiempo el principio de remuneración justa para que el trabajo constituya un incentivo económico.** Este planteamiento deberá al mismo tiempo garantizar que el sueldo sea adecuado para todos los trabajadores **y que se respete el principio de «a igual trabajo, igual salario»**, y deberá eliminar también las trampas del desempleo, la pobreza y la inactividad. Deberá prestarse especial atención a promover la integración de las personas desfavorecidas, incluidos los trabajadores poco cualificados, en el mercado laboral, también mediante el desarrollo de los servicios sociales y la economía social, así como mediante el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en respuesta a las necesidades colectivas. Es especialmente importante luchar contra la

discriminación, favorecer el acceso al empleo de **las mujeres** y las personas con discapacidad y propiciar la integración de los emigrantes y las minorías. **Es necesario tener en cuenta las mejores prácticas a escala local relativas a la experiencia de las cooperativas sociales y todas las formas de responsabilidad social de la empresa.**

Enmienda 23

Propuesta de decisión

Anexo – sección 1 – Directriz 19 – guión 3

Texto de la Comisión

– el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en los servicios para los particulares y la actividad empresarial, especialmente a nivel local.

Enmienda

– el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en los servicios para los particulares y la actividad empresarial, **el sector no lucrativo y la economía social**, especialmente a nivel local.

Enmienda 24

Propuesta de decisión

Anexo – sección 1 – Directriz 19 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Directriz 19 bis. Garantizar la integración social activa de todos y abordar la pobreza y la exclusión social garantizando unos ingresos decentes y un mejor acceso a unos servicios sociales de calidad junto con un mejor acceso al mercado laboral mediante una ampliación de las oportunidades de empleo y una formación profesional inicial o continua.

Enmienda 25

Propuesta de decisión

Anexo – sección 1 – Directriz 20 – guión 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– la promoción de modelos de asociación entre las partes interesadas con miras a incrementar el potencial local y regional latente en las distintas realidades locales, recurriendo a formas de organización abiertas y participativas,

Enmienda 26

Propuesta de decisión

Anexo – sección 1 – Directriz 20 – guión 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– la prevención de la fuga de cerebros de las regiones periféricas de la Unión Europea o de determinados Estados miembros mediante inversiones económicas, sociales y estructurales regionales;

Enmienda 27

Propuesta de decisión

Anexo – sección 2 – título

Texto de la Comisión

Enmienda

2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas;

2. Mejorar la adaptabilidad **y la seguridad** de los trabajadores y las empresas **(incrementando la seguridad en el lugar de trabajo)**

Enmienda 28

Propuesta de decisión

Anexo – sección 2 – Directriz 21

Texto de la Comisión

Promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado *laboral*, **teniendo debidamente en cuenta la función** de los interlocutores sociales, **mediante:**

– la adaptación de la legislación relativa al empleo, revisando en caso necesario las diversas disposiciones contractuales y relativas al horario de trabajo,

Enmienda

Promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado *de trabajo*, **prestando la debida atención al papel** de los interlocutores sociales **y teniendo en cuenta los componentes clave siguientes:**

– **disposiciones contractuales flexibles y fiables sobre la base de una legislación laboral moderna, convenios colectivos y organización del trabajo;**

– **estrategias globales de aprendizaje permanente a fin de garantizar la adaptabilidad y empleabilidad continuas de los trabajadores, en particular de los más vulnerables;**

– **políticas activas y eficaces del mercado laboral que no recurran a medidas activas de jubilación anticipada, sino que integren a trabajadores de más edad y experimentados con el fin de ayudar a las personas a afrontar cambios rápidos, reducir los períodos de desempleo y facilitar las transiciones a nuevos puestos de trabajo;**

– **sistemas modernos de seguridad social que ofrezcan un apoyo a la renta adecuado, fomenten el empleo y faciliten la movilidad en el mercado laboral.**

Esto implica asimismo:

– la adaptación de la legislación relativa al empleo, revisando en caso necesario las diversas disposiciones contractuales y relativas al horario de trabajo **y garantizando los derechos clave de empleo, independientemente de la situación laboral, con miras a promover una relaciones laborales estables manteniendo los contratos de duración indefinida como norma generalizada,**

– la *consideración del* problema del trabajo no declarado,

– una mejor anticipación y gestión positiva de los cambios, incluidas las reestructuraciones económicas, en particular los cambios vinculados a la apertura de los mercados, con el fin de minimizar sus costes sociales y facilitar la adaptación,

– la promoción y difusión de formas innovadoras y adaptables de organización del trabajo, con objeto de mejorar la calidad y la productividad del trabajo, incluidas la salud y la seguridad,

– la facilitación de las transiciones en materia de categoría profesional, incluidas la formación, la actividad profesional autónoma, la creación de empresas y la movilidad geográfica;

Véase también la directriz integrada «Promover una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, estructurales y

– la *aplicación de medidas preventivas, con el apoyo de sanciones, para abordar el* problema del trabajo no declarado, *con vistas a reducir el fenómeno del trabajo no legal mediante el refuerzo y el aumento de la eficiencia y la capacidad de los organismos especializados de inspección laboral,*

– una mejor anticipación y gestión positiva de los cambios, incluidas las reestructuraciones económicas, en particular los cambios vinculados a la apertura de los mercados, con el fin de minimizar sus costes sociales y facilitar la adaptación,

– la promoción y difusión de formas innovadoras y adaptables de organización del trabajo, con objeto de mejorar la calidad y la productividad del trabajo, incluidas la salud y la seguridad *en el lugar de trabajo, y la facilitación de alojamientos razonables a las personas con discapacidad,*

– la facilitación de las transiciones en materia de categoría profesional, incluidas la formación, la actividad profesional autónoma, la creación de empresas y la movilidad geográfica,

– *prestando particular atención a los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres que desean fundar empresas o establecerse como autónomas, con el fin de eliminar dichos obstáculos.*

Los Estados miembros deberán seguir su propio camino sobre la base de los principios comunes de la flexibilidad adoptados por el Consejo.

La participación de los interlocutores sociales en el diseño y la aplicación de las políticas de flexibilidad a través del diálogo social y la negociación colectiva revisten una importancia crucial.

Véase también la directriz integrada «Promover una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, estructurales y

del empleo» (nº 5).

del empleo» (nº 5).

Enmienda 29

Propuesta de decisión

Anexo – sección 2 – párrafo siguiente a la Directriz 21

Texto de la Comisión

Con objeto de maximizar la creación de empleo, mantener la competitividad y contribuir al marco económico general, la evolución global de los salarios deberá estar en consonancia con el crecimiento de la productividad a lo largo del ciclo económico y reflejar la situación del mercado laboral. Deberá reducirse la diferencia de retribución entre hombres y mujeres. Deberá prestarse una particular atención al bajo nivel de salarios en las profesiones y los sectores en los que tienden a predominar las mujeres, y a las razones por las cuales se reducen los salarios en las profesiones y los sectores en los que predominan las mujeres. También podría resultar necesario disminuir los costes laborales no salariales y revisar de nuevo la cuña fiscal con el fin de estimular la creación de empleo, en particular de puestos de trabajo con remuneración reducida.

Enmienda

Con objeto de maximizar la creación de empleo, mantener la competitividad y contribuir al marco económico general, la evolución global de los salarios deberá estar en consonancia con el crecimiento de la productividad a lo largo del ciclo económico y reflejar la situación del mercado laboral. Deberá reducirse la diferencia de retribución entre hombres y mujeres. Deberá prestarse una particular atención, ***con objeto de reducir la diferencia de retribución entre hombres y mujeres***, al bajo nivel de salarios en las profesiones y los sectores en los que tienden a predominar las mujeres, y a las razones por las cuales se reducen los salarios en las profesiones y los sectores en los que predominan las mujeres. También podría resultar necesario disminuir los costes laborales no salariales y revisar de nuevo la cuña fiscal con el fin de estimular la creación de empleo, en particular de puestos de trabajo con remuneración reducida.

Enmienda 30

Propuesta de decisión

Anexo – sección 2 – Directriz 22 – guión 1

Texto de la Comisión

– animando a los interlocutores sociales en sus propios ámbitos de responsabilidad a fijar un marco adecuado para la negociación salarial que refleje los desafíos de la productividad y del mercado laboral a todos los niveles pertinentes y evite las diferencias de retribución entre hombres y

Enmienda

– animando a los interlocutores sociales en sus propios ámbitos de responsabilidad a fijar un marco adecuado para la negociación salarial que refleje los desafíos de la productividad y del mercado laboral a todos los niveles pertinentes, ***garantice a los ciudadanos europeos un poder***

mujeres,

adquisitivo suficiente y evite las diferencias de retribución entre hombres y mujeres, ***así como un aumento de las desigualdades.***

Enmienda 31

Propuesta de decisión Anexo – sección 3 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Europa necesita invertir más y de manera más efectiva en capital humano. Demasiadas personas no llegan a acceder al mercado laboral o a permanecer en él debido a la falta de cualificaciones o a la inadecuación de éstas. Para ampliar el acceso al empleo ***a*** todas las edades, ***y*** elevar los niveles de productividad y la calidad del empleo, la UE debe invertir más y con mayor eficacia en capital humano y aprendizaje permanente, en beneficio de los ciudadanos, las empresas, la economía y la sociedad.

Enmienda

Europa necesita invertir más y de manera más efectiva en capital humano. Demasiadas personas no llegan a acceder al mercado laboral o a permanecer en él debido a la falta de cualificaciones o a la inadecuación de éstas. Para ampliar el acceso al empleo ***sobre la base de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de*** todas las edades, elevar los niveles de productividad y la calidad del empleo ***y ayudar a los trabajadores a adaptarse a las nuevas condiciones derivadas de los rápidos cambios,*** la UE debe invertir más y con mayor eficacia en capital humano, ***educación y formación profesional permanente, mediante el acceso a diferentes formas de*** aprendizaje permanente, en beneficio de los ciudadanos, las empresas, la economía y la sociedad.

Enmienda 32

Propuesta de decisión Anexo – sección 3 – Directriz 23

Texto de la Comisión

Directriz 23. Ampliar y mejorar la inversión en capital humano mediante:

– unas políticas en materia de enseñanza y formación que favorezcan la integración y unas medidas que faciliten

Enmienda

Directriz 23. Ampliar ***las oportunidades del aprendizaje permanente*** y mejorar la inversión en capital humano mediante:

– unas políticas en materia de enseñanza y formación que favorezcan la integración y unas medidas que faciliten

considerablemente el acceso a la enseñanza profesional inicial, a la enseñanza secundaria y a la enseñanza superior, incluido el aprendizaje y la formación en espíritu empresarial,

– una **considerable** reducción del número de alumnos que dejan la escuela prematuramente,

- unas estrategias eficaces de formación continua abiertas a todos en las escuelas, las empresas, las administraciones públicas y los hogares, con arreglo a los acuerdos europeos, incluidos unos incentivos y mecanismos apropiados de participación en los gastos, con objeto de aumentar la participación en la formación continua y en el lugar de trabajo durante el ciclo de vida, especialmente para los trabajadores poco cualificados y de edad avanzada.

Véase también la directriz integrada «Aumentar y mejorar la inversión en I+D, especialmente por parte de las empresas privadas» (nº 7).

Enmienda 33

Propuesta de decisión

Anexo – sección 3 – párrafo siguiente a la Directriz 23

Texto de la Comisión

No basta con fijar objetivos ambiciosos y aumentar el nivel de inversión de todos los participantes. Para que la oferta se adecue en la práctica a la demanda, los sistemas de aprendizaje permanente deberán ser

considerablemente el acceso a la enseñanza profesional inicial, a la enseñanza secundaria y a la enseñanza superior, incluido el aprendizaje y la formación en espíritu empresarial,

– una reducción del número de alumnos que dejan la escuela prematuramente ***en la medida de lo posible, para evitar que salgan sin cualificación, lo que conllevaría un elevado riesgo de desempleo,***

- unas estrategias eficaces de formación continua abiertas a todos en las escuelas, las empresas, las administraciones públicas y los hogares, con arreglo a los acuerdos europeos, incluidos unos incentivos y mecanismos apropiados de participación en los gastos, con objeto de aumentar la participación en la formación continua y en el lugar de trabajo durante el ciclo de vida, especialmente para los trabajadores poco cualificados y de edad avanzada.

– ***el establecimiento de las condiciones necesarias para facilitar el acceso de las mujeres a la educación, la formación continua y el aprendizaje permanente, en particular, el acceso a la formación y las cualificaciones necesarias para la carrera profesional.***

Véase también la directriz integrada «Aumentar y mejorar la inversión en I+D, especialmente por parte de las empresas privadas» (nº 7).

Enmienda

No basta con fijar objetivos ambiciosos y aumentar el nivel de inversión de todos los participantes. Para que la oferta se adecue en la práctica a la demanda, los sistemas de aprendizaje permanente deberán ser

asequibles, accesibles y capaces de adaptarse a la evolución de las necesidades. La adaptación y el desarrollo de la capacidad de los sistemas de enseñanza y formación son necesarios para mejorar su adecuación al mercado laboral, su capacidad de respuesta a las necesidades de la economía y la sociedad basadas en el conocimiento, y su eficacia y su **equidad**. Las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden ser útiles para mejorar el acceso al aprendizaje y adaptarlo mejor a las necesidades de los empresarios y los trabajadores. Se requiere también una mayor movilidad, tanto con fines profesionales como educativos, para ampliar el acceso a las oportunidades de empleo en toda la UE. Deberán suprimirse los obstáculos que siguen lastrando la movilidad en el mercado laboral europeo, en particular los vinculados al reconocimiento y la transparencia, y a la utilización de las cualificaciones. Será importante hacer uso de los instrumentos y referencias europeos acordados para apoyar la reforma de los sistemas nacionales de enseñanza y formación, tal como se establece en el Programa de trabajo «Enseñanza y formación 2010».

asequibles, accesibles y capaces de adaptarse a la evolución de las necesidades. La adaptación y el desarrollo de la capacidad de los sistemas de enseñanza y formación son necesarios para mejorar su adecuación al mercado laboral, su capacidad de respuesta a las necesidades de la economía y la sociedad basadas en el conocimiento, su eficacia y su **acceso y distribución equitativos**. **El acceso a la educación y la formación de hombres y mujeres de todas las edades y la coordinación de las necesidades en cuanto a competencias y las ofertas de educación y formación por parte del sector público y privado deben ir acompañados de un sistema de orientación profesional permanente**. Las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden ser útiles para mejorar el acceso al aprendizaje y adaptarlo mejor a las necesidades de los empresarios y los trabajadores. Se requiere también una mayor movilidad, tanto con fines profesionales como educativos, para ampliar el acceso a las oportunidades de empleo en toda la UE. Deberán suprimirse los obstáculos que siguen lastrando la movilidad en el mercado laboral europeo, en particular los vinculados al reconocimiento y la transparencia, y a la utilización de las cualificaciones. Será importante hacer uso de los instrumentos y referencias europeos acordados para apoyar la reforma de los sistemas nacionales de enseñanza y formación, tal como se establece en el Programa de trabajo «Enseñanza y formación 2010».

Enmienda 34

Propuesta de decisión

Anexo – sección 3 – Directriz 24 – guión 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– fomentando la transmisión de las técnicas educativas y los contenidos

didácticos entre las distintas generaciones de profesores,

Enmienda 35

Propuesta de decisión

Anexo – sección 3 – Directriz 24 – guión 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

– garantizando el aprendizaje de idiomas en el marco de una formación inicial y de una formación permanente.

Enmienda 36

Propuesta de decisión

Anexo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

ANEXO 1 BIS

Objetivos y puntos de referencia

En el marco de la Estrategia Europa de Empleo se acordaron los siguientes objetivos y puntos de referencia:

– ofrecer a todas las personas desempleadas una nueva oportunidad, antes de cumplir cuatro meses de desempleo en el caso de los jóvenes y antes de cumplir 12 meses en el caso de los adultos, en forma de formación, reciclaje, prácticas laborales, puestos de trabajo u otras medidas destinadas a favorecer su empleabilidad, combinadas en su caso con una ayuda permanente para la búsqueda de empleo;

– la participación del 25 % de los desempleados de larga duración para 2010 en medidas activas en forma de formación, reciclaje, prácticas laborales u otras medidas destinadas a favorecer su empleabilidad, con el objetivo de alcanzar el promedio de los tres Estados miembros

más avanzados;

– ofrecer a las personas de toda la UE que buscan empleo la posibilidad de consultar todas las vacantes de empleo difundidas a través de los servicios de empleo de los Estados miembros, con el fin de fomentar la movilidad de las personas en busca de empleo en todo el mercado laboral europeo;

– incrementar la edad media efectiva de salida del mercado laboral (59,9 años en 2001) en cinco años a nivel de la UE para 2010;

– prestación para 2010 de atención a la infancia para el 90 % como mínimo de los niños entre 3 años de edad y la edad escolar obligatoria, y el 33 % como mínimo de los niños menores de 3 años de edad;

– alcanzar un promedio en la UE de abandono escolar prematuro no superior al 10 %;

– que para 2010 al menos el 85 % de las personas de 22 años completen la enseñanza secundaria superior;

– que el nivel medio comunitario de participación en el aprendizaje permanente sea como mínimo del 12,5 % de la población adulta en edad laboral (categoría de edad de 25 a 64 años).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su Informe estratégico sobre la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo de 11 de diciembre de 2007, la Comisión concluye que dicha estrategia está dando resultados. Propone al Consejo de primavera de 2008 que reafirme las actuales directrices para el crecimiento y el empleo, incluidas las directrices para el empleo para el próximo ciclo 2008-2010, y que se centre en el reforzamiento de su aplicación en los programas nacionales de reforma de los Estados miembros.

La ponente comparte el punto de vista de que la Estrategia de Lisboa renovada está empezando a dar resultados. Según las últimas previsiones económicas de la Comisión Europea, el crecimiento del PIB de la UE ha superado el 1,8 % registrado en 2005 y se espera que llegue al 2,9 % en 2007 y al 2,4 % en 2008. En 2007 se crearon 3,6 millones de puestos de trabajo en la UE y se espera que se creen 4,5 millones en el período 2008-2009. La tasa de ocupación es actualmente del 65 % de la población total en edad de trabajar y se espera que supere el 66 % en 2009, en tanto que se prevé que la tasa de desempleo baje del 8,9 % en 2005 al 7,3 % en 2007 y al 7,1 % en 2008. Sin embargo, tras las recientes turbulencias de los mercados financieros en los Estados Unidos y —en una medida algo menor— en la UE, es posible que haya que moderar ligeramente las cifras de crecimiento estimado de la UE. Por tanto, la UE necesita intensificar sus esfuerzos para reforzar el denominado triángulo del conocimiento (investigación, educación e innovación) en el corazón de la Estrategia de Lisboa a fin de crear una dinámica de crecimiento propia.

Además, la ponente estima que la Estrategia de Lisboa renovada no está favoreciendo a todos los ciudadanos europeos. En la actualidad, 6 millones de jóvenes de la UE abandonan los estudios prematuramente, lo que representa el 15 % de los jóvenes de 18 a 24 años. En 2006, el desempleo juvenil representó el 40 % del desempleo total en la UE. Asimismo, las tasas de desempleo de 2006 fueron casi dos veces superiores entre los ciudadanos no comunitarios que entre los comunitarios. Las personas con ingresos más bajos también resultan afectadas: 78 millones de personas —el 16 % de la población total de la UE— son pobres o están en riesgo de pobreza. La cifra de 14 millones de trabajadores pobres en la UE demuestra que la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo no está favoreciendo la inclusión social.

Además, es posible que la Estrategia de Lisboa renovada haya favorecido un mayor empleo, pero no siempre un mejor empleo. Las recientes cifras de EUROSTAT muestran que, a escala de la UE, el número de contratos de trabajo de duración determinada y a tiempo parcial no ha disminuido, sino que sigue aumentando gradualmente. Si bien la proporción de empleados a tiempo parcial pasó del 16,2 % al 18,1 % entre 2000 y 2006, la de empleados con contrato de duración limitada creció del 12,3 % al 14,4 %. Lo que es aún más importante, entre 2002 y 2005 aumentó la proporción de contratos de duración determinada involuntarios, hasta alcanzar el 7,5 % entre las mujeres y el 6,7 % entre los hombres. En 2005, casi un tercio de los trabajadores menores de 30 años tenían contrato de duración determinada, en el 40 % de los casos con carácter involuntario. Además, las estimaciones de EUROSTAT señalan que el gasto público en medidas activas del mercado de trabajo ha disminuido levemente en los últimos años: para la UE-15, pasó del 0,701 % del PIB en 2003 al 0,64 % en 2004 y el 0,544 % en 2005, y para toda la UE del 0,62 % en 2004 al 0,525 % en 2005. Estas cifras

indican que los Estados miembros no están adoptando actualmente un enfoque de «flexiguridad» equilibrado.

La ponente apoya sin reservas la solicitud del Consejo Europeo de primavera 2007 de que se tengan mejor en cuenta dentro del programa de Lisboa los objetivos sociales comunes de los Estados miembros, a fin de garantizar el mantenimiento del apoyo a la integración europea por parte de los ciudadanos de la Unión. Asimismo, el mencionado Consejo destacó la necesidad de luchar contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la pobreza infantil, y de dar a todos los niños igualdad de oportunidades, a fin de reforzar la cohesión social. Dado que la actual Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo no está dando resultados en materia de inclusión social, la ponente recomienda reorientarla hacia una estrategia basada en el crecimiento, el empleo y la inclusión. En este sentido, desearía referirse al compromiso del Consejo Europeo de 15 y 16 de junio de 2006 por el que se adoptó la Estrategia revisada de la UE para un desarrollo sostenible a fin de hacer uso de sinergias entre la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo y la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible. Ambas estrategias reconocen que los objetivos económicos, sociales y medioambientales pueden reforzarse mutuamente y deben avanzar juntos. Uno de los retos esenciales de la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible es la creación de una sociedad socialmente incluyente en la que se fijen objetivos operativos encaminados a reducir el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, a aumentar considerablemente la participación de las mujeres, los trabajadores mayores y los inmigrantes en el mercado de trabajo, y a promover el aumento del empleo juvenil. De conformidad con dicha Estrategia y con las conclusiones del Consejo de 2007 sobre el programa de Lisboa, la ponente estima que resulta esencial promover la adopción de normas sociales comunes a escala de la UE y la mejora de la aplicación de las existentes, así como redoblar los esfuerzos para abordar el trabajo en la pobreza y establecer un vínculo entre las directrices integradas, por un lado, y el método abierto de coordinación en materia de protección e inclusión sociales, por el otro. La introducción de nuevos compromisos en las directrices permite reforzar la dimensión social de la Estrategia de Lisboa renovada.

Con el fin de garantizar que la Estrategia de Lisboa renovada no sólo cree más empleo, sino también mejor empleo, este informe recomienda encarecidamente la integración de un enfoque equilibrado de «flexiguridad» en las directrices para el empleo. Se basa en el informe del Parlamento Europeo elaborado por Ole Christensen y aprobado en el Pleno el 29 de noviembre de 2007, en el que se propone al Consejo Europeo la adopción de una serie de principios comunes y más equilibrados basados en la creación de empleo de calidad y en el fortalecimiento del modelo social europeo. Asimismo, tiene en cuenta las conclusiones del Consejo EPSCO de 5 y 6 de diciembre de 2007, en las que se adoptaron varios principios comunes de flexiguridad. De conformidad con las recomendaciones de los interlocutores sociales y el informe del Parlamento Europeo, el Consejo reconoció expresamente la importancia de un enfoque sólido, integrado y equilibrado de «flexiguridad». La ponente acoge asimismo de forma positiva la invitación dirigida por el Consejo EPSCO a la Comisión para que adopte las medidas necesarias a fin de garantizar las condiciones favorables para la aplicación equilibrada del enfoque de flexiguridad por parte de los Estados miembros y ponga en marcha una iniciativa pública, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales europeos, mediante la cual se facilite el compromiso con estos principios por parte de las partes interesadas del mercado de trabajo y se sensibilice a los ciudadanos respecto a la flexiguridad, su lógica subyacente, sus principales elementos y sus implicaciones.

La ponente desea destacar la importancia crucial de la cooperación entre los órganos de la administración local, regional y nacional, los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales y la sociedad civil en la aplicación de las directrices para el empleo. Una mejor participación de las partes interesadas favorecerá los resultados de la estrategia de empleo y ampliará el debate público.

La ponente expresa su decepción por el hecho de que el programa comunitario de Lisboa 2008-2010 contenga pocos compromisos concretos en el ámbito social. Por tanto, insta a la Comisión a que adopte para mediados de 2008 un ambicioso programa social renovado, que debería formar parte integradora e importante de la Estrategia de Lisboa. Este programa social no debería limitarse a la educación, la migración y las evoluciones demográficas y a abordar el déficit de cualificaciones, sino que debería contener también compromisos claros de refuerzo del acervo social europeo para mejorar la calidad del empleo y combatir la exclusión social, la discriminación y la pobreza.

A la luz de lo expuesto, la ponente concluye que las directrices para el empleo actuales no necesitan una revisión completa, sino más bien una modificación en puntos muy concretos. Aunque apoya las enmiendas propuestas por la Comisión en las notas explicativas de las directrices, insta a revisar éstas con objeto de aumentar la visibilidad de los cambios necesarios. La lista de enmiendas en las directrices para el empleo que se propone hace referencia, en particular, al reforzamiento de la dimensión social de la Estrategia de Lisboa (y de su visibilidad), a la calidad del empleo previsto mediante la adopción de un enfoque equilibrado de flexibilidad y a la introducción de una cláusula sobre inclusión activa. La ponente acoge positivamente el hecho de que la Comisión Europea incluya en las notas explicativas los objetivos y las referencias en el marco de la Estrategia europea de empleo. Sin embargo, por razones de visibilidad, recomienda que estos objetivos y referencias se enumeren en un anexo a las directrices.

7.4.2008

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros
(COM(2007)0803 Parte V – C6-0031/2008 – 2007/0300(CNS))

Ponente de opinión: Claire Gibault

ENMIENDAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de decisión Considerando 2

Texto de la Comisión

(2) El examen de los programas nacionales de reforma de los Estados miembros contenidos en el informe de avance anual de la Comisión y el proyecto de informe conjunto sobre el empleo pone de manifiesto que los Estados miembros deberán seguir esforzándose al máximo para **abordar** los ámbitos prioritarios de:

– hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y

Enmienda

(2) El examen de los programas nacionales de reforma de los Estados miembros contenidos en el informe de avance anual de la Comisión y el proyecto de informe conjunto sobre el empleo pone de manifiesto que los Estados miembros deberán seguir esforzándose al máximo para **aumentar la tasa de empleo, en particular la de mujeres y trabajadores de edad, en** los ámbitos prioritarios de:

– hacer acceder al empleo **de calidad** a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra,

modernizar los regímenes de protección social;

- mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas;
- invertir más en capital humano, mejorando la enseñanza y las capacidades.

modernizar los regímenes de protección social **y adoptar un planteamiento global de igualdad de género y no discriminación,**

- mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas **de cara a los retos derivados de la mundialización;**
- invertir más en capital humano, mejorando la enseñanza y las capacidades.

Enmienda 2

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo 1 – guión 1

Texto de la Comisión

– El pleno empleo: Conseguir el pleno empleo y reducir el desempleo y la inactividad, aumentando la demanda y el suministro de trabajo mediante un planteamiento integrado de flexiguridad es vital para sostener el crecimiento económico y para reforzar la cohesión social. Ello exige medidas que aborden simultáneamente la flexibilidad de los mercados laborales, de la organización del trabajo y de las relaciones laborales, así como la seguridad del empleo y la seguridad social.

Enmienda

– El pleno empleo: Conseguir el pleno empleo y reducir el desempleo y la inactividad, aumentando la demanda y el suministro de trabajo mediante un planteamiento integrado de flexiguridad es vital para sostener el crecimiento económico y para reforzar la cohesión social. Ello exige medidas que aborden simultáneamente la flexibilidad de los mercados laborales, de la organización del trabajo y de las relaciones laborales, **en particular para conciliar la vida profesional y familiar,** así como la seguridad del empleo y la seguridad social.

Enmienda 3

Propuesta de decisión

Anexo – párrafo 1 – guión 2

Texto de la Comisión

– Mejorar la calidad y la productividad del trabajo: Los esfuerzos para aumentar los niveles de empleo van a la par con la mejora del atractivo de los puestos de trabajo, la calidad del trabajo, el crecimiento de la productividad laboral y la reducción de la segmentación y la

Enmienda

– Mejorar la calidad y la productividad del trabajo: Los esfuerzos para aumentar los niveles de empleo van a la par con la mejora del atractivo de los puestos de trabajo, la calidad del trabajo, el crecimiento de la productividad laboral y la reducción de la segmentación, **las**

proporción de trabajadores pobres. Deben aprovecharse al máximo las sinergias entre la calidad del trabajo, la productividad y el empleo.

desigualdades entre hombres y mujeres y la proporción de trabajadores pobres. Deben aprovecharse al máximo las sinergias entre la calidad del trabajo, la productividad y el empleo.

Enmienda 4

Propuesta de decisión Anexo – párrafo 1 – guión 3

Texto de la Comisión

Cohesión *económica*, social y territorial: Es necesaria una labor decidida que fortalezca la integración social, impida la exclusión del mercado laboral y fomente la integración profesional de las personas desfavorecidas, sin descuidar la reducción de las disparidades regionales en materia de empleo, desempleo y productividad laboral, especialmente en las regiones rezagadas. Se requiere consolidar la interacción con el método abierto de coordinación en materia de protección social y de integración social.

Enmienda

Refuerzo de la cohesión social y territorial: Es necesaria una labor decidida que *favorezca y fortalezca* la integración social, ***combata la pobreza —en particular la de las mujeres, las familias monoparentales y las familias numerosas sin recursos—***, impida la exclusión del mercado laboral y fomente la integración profesional de ***las mujeres*** y de las personas desfavorecidas, sin descuidar la reducción de las disparidades regionales en materia de empleo, desempleo y productividad laboral, especialmente en las regiones rezagadas. Se requiere consolidar la interacción con el método abierto de coordinación en materia de protección social y de integración social.

Enmienda 5

Propuesta de decisión Anexo – párrafo 2

Texto de la Comisión

La igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación son esenciales para lograr avances. Deberá garantizarse la integración de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las medidas tomadas. Deberá también prestarse una atención particular a reducir considerablemente la desigualdad entre hombres y mujeres en el

Enmienda

La igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación son esenciales para lograr avances. Deberá garantizarse la integración de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las medidas tomadas. Deberá también prestarse una atención particular a reducir considerablemente la desigualdad entre hombres y mujeres en el

mercado laboral con arreglo al Pacto Europeo por la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Ello ayudará a los Estados miembros a abordar el desafío demográfico. Como parte de un nuevo planteamiento intergeneracional, deberá prestarse una atención particular a la situación de los jóvenes, ejecutando el Pacto Europeo para la Juventud, y a promover el acceso al empleo durante la vida laboral. Deberá prestarse también una atención particular a reducir considerablemente las desigualdades a la hora de conseguir empleo que afectan a las personas desfavorecidas, **incluidos los minusválidos**, así como entre los nacionales de terceros países y los ciudadanos de la UE, ateniéndose a los posibles objetivos nacionales.

mercado laboral con arreglo al Pacto Europeo por la Igualdad entre Hombres y Mujeres, **mediante una aplicación estricta de las directivas europeas sobre igualdad de trato y para la eliminación de las desigualdades**. Ello ayudará a los Estados miembros a abordar el desafío demográfico. Como parte de un nuevo planteamiento intergeneracional, deberá prestarse una atención particular a la situación de los jóvenes, ejecutando el Pacto Europeo para la Juventud, y a promover el acceso al empleo durante la vida laboral. Deberá prestarse también una atención particular a reducir considerablemente las desigualdades a la hora de conseguir empleo que afectan a las personas desfavorecidas, así como *las que se dan* entre los nacionales de terceros países y los ciudadanos de la UE, ateniéndose a los posibles objetivos nacionales.

Enmienda 6

Propuesta de decisión Anexo – directriz 17 – título

Texto de la Comisión

Directriz 17. Aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y **el** fortalecimiento de la cohesión social y territorial.

Enmienda

Directriz 17. Aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y **seguridad de éste** y la productividad del trabajo, **así como al** fortalecimiento de la cohesión social y territorial.

Enmienda 7

Propuesta de decisión Anexo – párrafo 6 – guión 1

Texto de la Comisión

– hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de **mano de obra** y

Enmienda

– hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de **empleos a tiempo**

modernizar los regímenes de protección social;

completo, reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, y modernizar los regímenes de protección social;

Enmienda 8

Propuesta de decisión Anexo – párrafo 6 – guión 3

Texto de la Comisión

– incrementar la inversión en capital humano mejorando la enseñanza y las cualificaciones.

Enmienda

– incrementar la inversión en capital humano mejorando la enseñanza y las cualificaciones ***y promoviendo la diversificación de las opciones profesionales con vistas a aumentar la empleabilidad de hombres y mujeres a lo largo de su vida laboral.***

Enmienda 9

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – título

Texto de la Comisión

1. Hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los regímenes de protección social

Enmienda

1. Hacer acceder al empleo a un mayor número de personas y mantenerlas en él, ***preferiblemente en empleos de duración indefinida,*** aumentar la oferta de mano de obra, ***reducir las desigualdades entre hombres y mujeres,*** y modernizar los regímenes de protección social

Enmienda 10

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Elevar los niveles de empleo constituye la manera más eficaz de generar crecimiento económico y promover economías que favorecen la integración social, garantizando al mismo tiempo que quienes

Enmienda

Elevar los niveles de empleo constituye la manera más eficaz de generar crecimiento económico y promover economías que favorecen la integración social, garantizando al mismo tiempo que quienes

no puedan trabajar cuenten con una red de seguridad. El fomento de un nuevo enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida y la modernización de los sistemas de protección social para garantizar su adecuación, su viabilidad financiera y su capacidad de adaptación ante la evolución de las necesidades sociales son, si cabe, más necesarios aún, habida cuenta de las previsiones de disminución de la población en edad laboral. Deberá prestarse una atención especial a abordar las desigualdades relativas al empleo entre hombres y mujeres, aumentando aún más los niveles de empleo de los trabajadores jóvenes y de edad avanzada, como parte del nuevo planteamiento intergeneracional, y promoviendo la integración activa de los más excluidos del mercado laboral. También se requiere intensificar las medidas para mejorar la situación de los jóvenes en el mercado laboral y para reducir considerablemente el paro juvenil, cuya media es el doble de la tasa de desempleo global.

no puedan trabajar cuenten con una red de seguridad. El fomento de un nuevo enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida y la modernización de los sistemas de protección social para garantizar su adecuación, su viabilidad financiera y su capacidad de adaptación ante la evolución de las necesidades sociales son, si cabe, más necesarios aún, habida cuenta de las previsiones de disminución de la población en edad laboral. Deberá prestarse una atención especial a abordar las desigualdades relativas al empleo entre hombres y mujeres, aumentando aún más los niveles de empleo de los trabajadores jóvenes y de edad avanzada, como parte del nuevo planteamiento intergeneracional, y promoviendo la integración activa de los más excluidos del mercado laboral, ***en particular de las personas que son víctimas de discriminación múltiple, que las condiciones geográficas difíciles de las regiones insulares o montañosas inaccesibles no hacen sino agravar.*** También se requiere intensificar las medidas para mejorar la situación de los jóvenes en el mercado laboral y para reducir considerablemente el paro juvenil, cuya media es el doble de la tasa de desempleo global.

Enmienda 11

Propuesta de decisión Anexo – sección 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

Se han de establecer las condiciones adecuadas para facilitar el avance profesional, ya se trate de un primer empleo, de una reincorporación al mercado laboral tras un período de interrupción o del deseo de prolongar la vida activa. La calidad de los puestos de trabajo, determinada, entre otros factores, por el salario y las prestaciones, las condiciones laborales, la seguridad del empleo, el

Enmienda

Se han de establecer las condiciones adecuadas para facilitar el avance profesional, ya se trate de un primer empleo, de una reincorporación al mercado laboral tras un período de interrupción o del deseo de prolongar la vida activa. La calidad de los puestos de trabajo, determinada, entre otros factores, por el salario y las prestaciones, las condiciones laborales, la seguridad del empleo, el

acceso al aprendizaje permanente y las perspectivas de carrera, así como las medidas de apoyo e incentivo previstas en los sistemas de protección social constituyen aspectos esenciales para un planteamiento de flexiguridad. Para fomentar un planteamiento laboral basado en el ciclo de vida y ayudar a los trabajadores a conciliar las exigencias del trabajo con la vida familiar se requieren disposiciones relativas a la atención a la infancia. Un objetivo de *referencia útil* lo constituye el garantizar la cobertura de cómo mínimo el 90 % de los niños entre 3 años de edad y la edad escolar obligatoria, y como mínimo el 33 % de los niños menores de 3 años de edad antes de 2010. El aumento del nivel medio de empleo de los padres, especialmente en las familias monoparentales, requiere medidas de apoyo a las familias. En especial, los Estados miembros deberán tener en cuenta las necesidades *especiales* de las familias monoparentales *y* de las familias *con muchos hijos*. Por otra parte, para prolongar la vida laboral, la edad media efectiva de salida del mercado laboral (59,9 años en 2001) deberá aumentarse en cinco años a nivel de la UE para 2010. Los Estados miembros deberán también decretar medidas para la protección sanitaria, la prevención y la promoción de modos de vida sanos con el objetivo de reducir la carga de las enfermedades, aumentar la productividad laboral y prolongar la vida laboral.

acceso al aprendizaje permanente y las perspectivas de carrera, así como las medidas de apoyo e incentivo previstas en los sistemas de protección social constituyen aspectos esenciales para un planteamiento de flexiguridad. Para fomentar un planteamiento laboral basado en el ciclo de vida y ayudar a los trabajadores a conciliar las exigencias del trabajo con la vida familiar se requieren disposiciones relativas a la atención a la infancia. Un objetivo de *primordial importancia* lo constituye el garantizar la cobertura de cómo mínimo el 90 % de los niños entre 3 años de edad y la edad escolar obligatoria, y como mínimo el 33 % de los niños menores de 3 años de edad antes de 2010. El aumento del nivel medio de empleo de los padres, especialmente en las familias monoparentales, requiere medidas de apoyo a las familias. En especial, los Estados miembros deberán tener en cuenta las necesidades *específicas* de las familias monoparentales, de las familias *numerosas y de las familias que tienen a su cargo a personas de edad avanzada o con discapacidad*. Por otra parte, para prolongar la vida laboral, la edad media efectiva de salida del mercado laboral (59,9 años en 2001) deberá aumentarse en cinco años a nivel de la UE para 2010. Los Estados miembros deberán también decretar medidas para la protección sanitaria, la prevención y la promoción de modos de vida sanos con el objetivo de reducir la carga de las enfermedades, aumentar la productividad laboral y prolongar la vida laboral.

Enmienda 12

Propuesta de decisión Anexo – directriz 18 – guión 1

Texto de la Comisión

– un esfuerzo renovado para crear posibilidades de empleo para los jóvenes y

Enmienda

– un esfuerzo renovado para crear posibilidades de empleo para los jóvenes y

reducir el paro juvenil, tal como lo exige el Pacto Europeo para la Juventud,

reducir el paro juvenil, tal como lo exige el Pacto Europeo para la Juventud,
combatiendo asimismo las discriminaciones por razón de género,

Enmienda 13

Propuesta de decisión Anexo – directriz 18 – guión 2

Texto de la Comisión

– unas medidas enérgicas para aumentar la participación femenina y reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres en el empleo, el desempleo y la paga,

Enmienda

– unas medidas enérgicas para aumentar la participación femenina y reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres en el empleo, el desempleo, la paga ***y la promoción y formación profesionales,***

Enmienda 14

Propuesta de decisión Anexo – directriz 18 – guión 3

Texto de la Comisión

– una mejor conciliación de la vida familiar y profesional, así como el suministro de servicios accesibles y asequibles de asistencia infantil y cuidado de otras personas dependientes,

Enmienda

– una mejor conciliación de la vida familiar y profesional, ***incluyendo de manera especial la prestación de ayuda a las familias monoparentales, mediante la promoción de un reparto equitativo de las responsabilidades familiares, la inversión en servicios públicos y el uso de los mismos, y el ofrecimiento a los padres (tanto a hombres como mujeres) de la posibilidad de recurrir al régimen de trabajo a tiempo parcial sin discriminación de ningún tipo con respecto al régimen normal,*** así como el suministro de servicios ***de calidad*** accesibles y asequibles de asistencia ***para el 90 % de los niños en edad de escolarización obligatoria en todos los Estados miembros de aquí a 2010*** y de cuidado de otras personas dependientes,

Enmienda 15

Propuesta de decisión

Anexo – directriz 18 – guión 5

Texto de la Comisión

– unos sistemas modernos de protección social, incluidas las pensiones y la atención sanitaria, garantizando su adecuación social, su sostenibilidad financiera y su adaptación a las necesidades cambiantes, a fin de apoyar la *participación* y el mayor mantenimiento en el empleo y unas vidas laborales más largas.

Enmienda

– unos sistemas modernos de protección social, incluidas las pensiones y la atención sanitaria, garantizando su adecuación social, su sostenibilidad financiera y su adaptación a las necesidades cambiantes, a fin de apoyar la *actividad profesional y la independencia económica* y favorecer un mayor mantenimiento en el empleo y unas vidas laborales más largas.

Enmienda 16

Propuesta de decisión

Anexo – sección 1 – párrafo 4

Texto de la Comisión

Las políticas activas de integración pueden aumentar la oferta de mano de obra y consolidar la *cohesividad* de la sociedad, y constituyen un medio eficaz para promover la integración social de los más desfavorecidos en el mercado laboral. Deben ofrecer a cada persona que acceda al desempleo una nueva oportunidad en un período razonable de tiempo. En el caso de los jóvenes, este período deberá ser breve, es decir, como máximo de 4 meses para 2010; para los adultos, como máximo de 12 meses. Deberán ejecutarse políticas cuyo objetivo sea ofrecer medidas activas del mercado laboral a los desempleados de larga duración, tomando como objetivo una tasa de participación del 25 % en 2010. Las medidas deberán adoptar la forma de formación, reciclaje, prácticas laborales, puestos de trabajo u otras medidas destinadas a favorecer su integración profesional, combinadas en su caso con una ayuda permanente para la búsqueda de empleo. Para ampliar la participación y

Enmienda

Las políticas activas de integración pueden aumentar la oferta de mano de obra y consolidar la *cohesión* de la sociedad, y constituyen un medio eficaz para promover la integración social de los más desfavorecidos en el mercado laboral. Deben ofrecer a cada persona que acceda al desempleo una nueva oportunidad en un período razonable de tiempo. En el caso de los jóvenes, este período deberá ser breve, es decir, como máximo de 4 meses para 2010; para los adultos, como máximo de 12 meses. Deberán ejecutarse políticas cuyo objetivo sea ofrecer medidas activas del mercado laboral a los desempleados de larga duración, tomando como objetivo una tasa de participación del 25 % en 2010. Las medidas deberán adoptar la forma de formación, reciclaje, prácticas laborales, puestos de trabajo u otras medidas destinadas a favorecer su integración profesional, combinadas en su caso con una ayuda permanente para la búsqueda de empleo. Para ampliar la participación y

combatir la exclusión social es esencial facilitar que los solicitantes de empleo accedan a un puesto de trabajo, prevenir el paro y garantizar que quienes pierdan su empleo se mantengan estrechamente vinculados al mercado laboral y mejoren su empleabilidad. Ello se atiende también a un planteamiento de flexiguridad. Lograr estos objetivos requiere eliminar los obstáculos al mercado laboral mediante una ayuda efectiva para la búsqueda de empleo, facilitando el acceso a la formación y a otras medidas activas del mercado laboral, garantizando el acceso asequible a los servicios básicos y proporcionando niveles adecuados de recursos mínimos a todos. Este planteamiento deberá al mismo tiempo garantizar que el sueldo sea adecuado para todos los trabajadores, y deberá eliminar también las trampas del desempleo, la pobreza y la inactividad. Deberá prestarse especial atención a promover la integración de las personas desfavorecidas, incluidos los trabajadores poco cualificados, en el mercado laboral, también mediante el desarrollo de los servicios sociales y la economía social, así como mediante el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en respuesta a las necesidades colectivas. Es especialmente importante luchar contra la discriminación, favorecer el acceso al empleo de las personas con discapacidad y propiciar la integración de los emigrantes y las minorías.

Enmienda 17

Propuesta de decisión Anexo – directriz 19 – guión 3

Texto de la Comisión

– el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en los servicios para los particulares y la actividad empresarial, especialmente a

combatir la exclusión social es esencial facilitar que los solicitantes de empleo accedan a un puesto de trabajo, prevenir el paro y garantizar que quienes pierdan su empleo se mantengan estrechamente vinculados al mercado laboral y mejoren su empleabilidad. Ello se atiende también a un planteamiento de flexiguridad. Lograr estos objetivos requiere eliminar los obstáculos al mercado laboral mediante una ayuda efectiva para la búsqueda de empleo, facilitando el acceso a la formación y a otras medidas activas del mercado laboral, garantizando el acceso asequible a los servicios básicos y proporcionando niveles adecuados de recursos mínimos a todos. Este planteamiento deberá al mismo tiempo garantizar que el sueldo sea adecuado para todos los trabajadores **y se respete el principio de «a igual trabajo, igual salario»**, y deberá eliminar también las trampas del desempleo, la pobreza y la inactividad. Deberá prestarse especial atención a promover la integración de las personas desfavorecidas, incluidos los trabajadores poco cualificados, en el mercado laboral, también mediante el desarrollo de los servicios sociales y la economía social, así como mediante el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en respuesta a las necesidades colectivas. Es especialmente importante luchar contra la discriminación, favorecer el acceso al empleo de **las mujeres** y las personas con discapacidad y propiciar la integración de los emigrantes y las minorías.

Enmienda

– el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en los servicios para los particulares y la actividad empresarial, especialmente a nivel local **y regional, mediante una**

nivel local.

revalorización social de estos sectores.

Enmienda 18

Propuesta de decisión Anexo – directriz 19 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Directriz 19 bis. Asegurar la inserción activa en el mercado de trabajo gracias a acciones positivas que permitan el acceso a empleos duraderos y cualificados.

Enmienda 19

Propuesta de decisión Anexo – directriz 20 – guión 1

Texto de la Comisión

Enmienda

– la modernización y consolidación de las instituciones del mercado laboral, especialmente los servicios de empleo, también con objeto de garantizar una mayor transparencia de las oportunidades de empleo y de formación a nivel nacional y europeo,

– la modernización y consolidación de las instituciones del mercado laboral, especialmente los servicios de empleo, también con objeto de garantizar una mayor transparencia de las oportunidades de empleo y de formación a nivel nacional y europeo, ***una información más sustancial sobre las normas existentes en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el respeto de dichas normas.***

Enmienda 20

Propuesta de decisión Anexo – directriz 21 – guión 2

Texto de la Comisión

Enmienda

– la consideración del problema del trabajo no declarado,

– la consideración del problema del trabajo no declarado, ***aplicando medidas que lo priven de interés para los asalariados y las empresas,***

Enmienda 21

Propuesta de decisión Anexo – directriz 21 – guión 3

Texto de la Comisión

– una mejor anticipación y gestión positiva de los cambios, incluidas las reestructuraciones económicas, ***en particular los cambios vinculados a la apertura de los mercados***, con el fin de minimizar sus ***costes*** sociales y facilitar la adaptación,

Enmienda

– una mejor anticipación y gestión positiva de los cambios, incluidas las reestructuraciones económicas ***derivadas de la mundialización***, con el fin de minimizar sus ***consecuencias*** sociales y facilitar la adaptación,

Enmienda 22

Propuesta de decisión Anexo – directriz 23 – guión 1

Texto de la Comisión

– unas políticas en materia de enseñanza y formación que favorezcan la integración y unas medidas que faciliten considerablemente el acceso a la enseñanza profesional inicial, a la enseñanza secundaria y a la enseñanza superior, incluido el aprendizaje y la formación en espíritu empresarial,

Enmienda

– unas políticas en materia de enseñanza y formación que favorezcan la integración y unas medidas que faciliten considerablemente el acceso a la enseñanza profesional inicial, a la enseñanza secundaria y a la enseñanza superior, incluido el aprendizaje y la formación en espíritu empresarial, ***promoviendo, en particular, la diversificación de las opciones profesionales para las jóvenes y fomentando al mismo tiempo, tanto en el sector público como en el privado, la participación de las mujeres en los sectores en los que están infrarrepresentadas, así como el aprovechamiento de sus conocimientos y capacidades,***

Enmienda 23

Propuesta de decisión
Anexo – directriz 23 – gui3n 3

Texto de la Comisi3n

– unas estrategias eficaces de formaci3n continua abiertas a todos en las escuelas, las empresas, las administraciones p3blicas y los hogares, con arreglo a los acuerdos europeos, incluidos unos incentivos y mecanismos apropiados de participaci3n en los gastos, con objeto de aumentar la participaci3n en la formaci3n continua y en el lugar de trabajo durante el ciclo de vida, especialmente para los trabajadores poco cualificados y de edad avanzada.

Enmienda

– unas estrategias eficaces de formaci3n continua abiertas a todos en las escuelas, las empresas, las administraciones p3blicas y los hogares, con arreglo a los acuerdos europeos, incluidos unos incentivos y mecanismos apropiados de participaci3n en los gastos, con objeto de aumentar la participaci3n en la formaci3n continua y en el lugar de trabajo durante el ciclo de vida, especialmente para los trabajadores poco cualificados, ***los trabajadores de edad avanzada y los trabajadores de todas las edades que hayan dejado temporalmente el mercado laboral para conciliar su vida profesional y familiar.***

PROCEDIMIENTO

Título	Directrices para las políticas de empleo	
Referencias	COM(2007)0803 – C6-0031/2008 – 2007/0300(CNS)	
Comisión competente para el fondo	EMPL	
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 31.1.2008	
Ponente de opinión Fecha de designación	Claire Gibault 5.2.2008	
Examen en comisión	28.2.2008	3.4.2008
Fecha de aprobación	3.4.2008	
Resultado de la votación final	+: 22	–: 0
	0: 3	
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Ilda Figueiredo, Věra Flasarová, Claire Gibault, Zita Gurmai, Livia Járóka, Piia-Noora Kauppi, Urszula Krupa, Roselyne Lefrançois, Astrid Lulling, Zita Pleštinská, Anni Podimata, Christa Prets, Teresa Riera Madurell, Anne Van Lancker, Anna Záborská	
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Gabriela Crețu, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Donata Gottardi, Mary Honeyball, Christa Klaß, Marusya Ivanova Lyubcheva, Petya Stavreva, Feleknas Uca	
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Manolis Mavrommatis	

PROCEDIMIENTO

Título	Directrices para las políticas de empleo			
Referencias	COM(2007)0803 – C6-0031/2008 – 2007/0300(CNS)			
Fecha de la consulta al PE	17.1.2008			
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 31.1.2008			
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	ECON 31.1.2008	ITRE 31.1.2008	FEMM 31.1.2008	
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	ECON 15.1.2008	ITRE 29.1.2008		
Ponente(s) Fecha de designación	Anne Van Lancker 28.2.2007			
Examen en comisión	17.12.2007	23.1.2008	2.4.2008	5.5.2008
Fecha de aprobación	6.5.2008			
Resultado de la votación final	+: -: 0:	38 5 0		
Miembros presentes en la votación final	Jan Andersson, Edit Bauer, Emine Bozkurt, Iles Braghetto, Philip Bushill-Matthews, Alejandro Cercas, Derek Roland Clark, Jean Louis Cottigny, Proinsias De Rossa, Harald Ettl, Richard Falbr, Carlo Fatuzzo, Joel Hasse Ferreira, Roger Helmer, Stephen Hughes, Karin Jöns, Ona Juknevičienė, Jan Jerzy Kułakowski, Jean Lambert, Raymond Langendries, Elizabeth Lynne, Thomas Mann, Jan Tadeusz Masiel, Jiří Maštálka, Maria Matsouka, Elisabeth Morin, Juan Andrés Naranjo Escobar, Csaba Óry, Siiri Oviir, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Jacek Protasiewicz, Bilyana Ilieva Raeva, Elisabeth Schroedter, José Albino Silva Peneda, Jean Spautz, Ewa Tomaszewska, Anne Van Lancker, Gabriele Zimmer			
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Gabriela Crețu, Petru Filip, Jamila Madeira, Csaba Sógor, Kyriacos Triantaphyllides			
Fecha de presentación	8.5.2008			